



Reglamento del Plan de Lealtad Cash Back Coope Ande

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

ACUMULACIÓN DE COLONES CASH BACK es un programa de beneficios, mediante el cual COOPE ANDE N°1, ha decidido reconocer y otorgar “la devolución de un porcentaje de sus compras en Costa Rica y el exterior a manera de colones” a sus clientes, para estimular la preferencia y utilización de la tarjeta de crédito Coope Ande Cash Back como forma de pago.

VIGENCIA DE LOS COLONES CASH BACK

Los Colones Cash Back solo serán acumulables mientras el presente programa se encuentre vigente, no obstante, los colones acumulados caducan veinticuatro meses (2 años) después de haber sido asignados, contados a partir del día siguiente de haber sido asignados. Los Colones Cash Back serán descreditados automáticamente, una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido asignados, es decir, los colones Cash Back irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido reclamados; sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total acumulado.

MONTO MÁXIMO DE ACUMULACIÓN

El monto máximo de acumulación variará de acuerdo al tipo de tarjeta de crédito. Dejará de acumular colones automáticamente si se llega al tope en cualquier momento durante el mes y reiniciará la acumulación al siguiente mes.

- Tarjeta Black: 25 mil colones mensuales (₡25.000,00).
- Tarjeta Platino: 25 mil colones mensuales (₡25.000,00).
- Tarjeta Oro: 20 mil colones mensuales (₡20.000,00).
- Tarjeta Estándar: 15 mil colones mensuales (₡15.000,00).

MONTO MÍNIMO PARA REDENCIÓN

El monto mínimo acumulado para que el cliente pueda solicitar la redención de los colones Cash Back es veinte mil colones (₡20.000,00).

PENALIDAD DE LOS COLONES CASH BACK

El tarjetahabiente deberá estar AL DIA en todas sus operaciones financieras con COOPE ANDE N°1, es decir, no ostentar la condición de MOROSO, así como también deberá estar AL DIA, en el pago mínimo de la tarjeta de crédito. Se establece la penalidad de colones de la siguiente forma:

- Con 30 días de atraso (pero no más de 59): el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de colones Cash Back disponible.
- Con 60 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de colones Cash Back disponible.



Reglamento del Plan de Lealtad Cash Back Coope Ande

- Se castiga el 100% del saldo de colones Cash Back disponible por cancelación de la tarjeta.
- La no utilización de la tarjeta en compras en comercios por un período igual o mayor a tres meses hará perder al tarjetahabiente el 50% de los Puntos Cash acumulados.

CONSULTA DE PUNTOS CASH BACK

El Cash Back se acredita en cada corte de la tarjeta de crédito. El estado de cuenta de la tarjeta de crédito incluirá el detalle del monto por concepto de Cash Back del período que cubre.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

- El PLAN DE ACUMULACIÓN DE COLONES CASH BACK tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.
- En caso de reformas al Reglamento o del caso de uno nuevo, la vigencia del mismo se dará a conocer por medio de la página de Internet www.coopeande1.com o los medios que considere pertinentes.
- COOPE ANDE N°1 puede variar a su discreción la ecuación de conversión, o el monto mensual de acumulación del “Cash Back”, para lo cual bastará la comunicación a los clientes por el medio que considere oportuno. Dependiendo del tipo de tarjeta así será el monto máximo de acumulación, según lo indicado en este reglamento.
- El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de COOPE ANDE N°1, con sólo el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos un mes de anticipación. Este comunicado se hará mediante la página www.coopeande1.com o el medio que considere pertinente.

FORMA DE PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE COLONES

El porcentaje de acumulación de puntos Cash Back corresponderá de acuerdo al tipo de tarjeta de crédito de crédito:

Tarjeta Estándar

- Acumulación del 5% del monto de transacciones en plataformas digitales de transporte registradas con la categoría de comercio 4121.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en demás en los comercios que reciban dicha tarjeta como forma de pago y que no pertenezcan a las siguientes categorías:
 - a) Gasolineras
 - b) Servicios Públicos
 - c) Beneficencia



Reglamento del Plan de Lealtad Cash Back Coope Ande

Tarjeta Dorada

- Acumulación del 5% del monto de transacciones en plataformas digitales de entretenimiento (Streaming: audio y video) registradas con la categoría de comercio 4899, 5734, 5815, 5817, 5818.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en demás en los comercios que reciban dicha tarjeta como forma de pago y que no pertenezcan a las siguientes categorías:
 - a) Gasolineras
 - b) Servicios Públicos
 - c) Beneficencia

Tarjeta Platino

- Acumulación del 5% del monto de las transacciones en plataformas digitales de entretenimiento (Streaming: audio y video) registradas con la categoría de comercio 4899, 5734, 5815, 5817, 5818.
- Acumulación del 2% en transacciones de compra realizadas en Farmacias registradas con la categoría de comercio 5912, 9020.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en demás en los comercios que reciban dicha tarjeta como forma de pago y que no pertenezcan a las siguientes categorías:
 - a) Gasolineras
 - b) Servicios Públicos
 - c) Beneficencia

Tarjeta Black

- Acumulación del 5% del monto de las transacciones en plataformas digitales de entretenimiento (Streaming: audio y video) registradas con la categoría de comercio 4899, 5734, 5815, 5817, 5818.
- Acumulación del 2% en compras realizadas en Farmacias registradas con la categoría de comercio 5912, 9020.
- Acumulación del 2% en transacciones realizadas en Restaurantes registrados con la categoría de comercio 5812, 5814.
- Acumulación del 1% del monto de las compras realizadas en demás en los comercios que reciban dicha tarjeta como forma de pago.

La clasificación de categorías de comercios en las listas anteriores no depende directamente de COOPEANDE N°1, si no de la entidad procesadora con la que se haya afiliado dicho comercio.

Adicionalmente, las transacciones realizadas por medio de cajeros automáticos, los adelantos de efectivo, cargos automáticos a la tarjeta de crédito, compras de saldos, extra financiamientos, intra



Reglamento del Plan de Lealtad Cash Back Coope Ande

financiamientos y las transacciones fraudulentas no califican como “consumo” y no otorgan el derecho a acumular. Solamente las transacciones aprobadas y/o cargadas en la cuenta del tarjetahabiente darán derecho a participar. Los montos autorizados flotantes no se considerarán para efectos del cálculo del Cash Back ya que esos consumos aún no han sido efectivamente cargados a la cuenta del cliente.

Al momento de realizar la compra, el sistema acreditará automáticamente la cantidad de colones correspondientes, cada vez que el comercio afiliado haga efectivo el cobro de la transacción y que éste haya tramitado los vouchers.

Si una persona por el motivo que sea, devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, COOPEANDE N°1 eliminará el porcentaje de devolución de los colones Cash Back acreditados. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder el porcentaje de devolución de colones Cash Back acumulado de la transacción revertida.

Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice COOPE ANDE N1.

Si un pago efectuado a la tarjeta es rechazado por alguna razón, los colones Cash Back no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto aunque la persona haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta.

Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por COOPEANDE N°1 dentro del período de corte, serán acumuladas para el mes siguiente.

Los colones Cash Back acumulables de COOPE ANDE N°1 NO SON TRANSFERIBLES NI ENDOSABLES. No hará ningún movimiento de colones Cash Back de una tarjeta a otra. En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por la propia voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente por los motivos que justifiquen a COOPE ANDE N°1 a hacerlo, de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo o bien por fallecimiento del titular, los colones Cash Back vigentes y disponibles acumulados hasta ese momento se perderán.

FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LOS COLONES CASH BACK ACUMULADOS

Los colones Cash Back podrán hacerse efectivos a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del tarjetahabiente siempre y cuando sumen el monto mínimo de redención establecido en el presente reglamento.

El reclamo se hará mediante la Sucursal Telefónica de COOPE ANDE N°1 al 2243-0303 o en alguna de las Agencias de COOPE ANDE N°1, en ambos casos tendrá un costo de \$2 dólares por transacción y pueden ser solicitados por el tarjetahabiente en cantidades parciales o por el monto total disponible.

La redención de puntos podrá hacerse mediante el traslado de los colones Cash Back disponibles a la tarjeta de crédito o débito de COOPE ANDE N°1 que esté a nombre del titular de la cuenta y/o



Reglamento del Plan de Lealtad Cash Back Coope Ande

adicional o bien cualquier otra forma de redención que COOPE ANDE N°1 pueda establecer de manera alternativa. En todo caso el tiempo de respuesta para la acreditación de los puntos será de 3 días hábiles.

Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que sus colones Cash Back no han sido acreditados de manera correcta, deberá hacerlo personal o telefónicamente y con las pruebas del caso. Si COOPE ANDE N°1 reconoce el error, le acreditará inmediatamente los colones Cash Back reclamados. En todo caso, el tiempo de respuesta a las gestiones de reclamo es de 5 días hábiles.

Si COOPE ANDE N°1 no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

□ Fin del documento.